



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215 -09-2023-MDL/A.

Lobitos, 8 de Setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°035-2023-PPM-MDL.FARZ emitido por el Procurador Público Municipal, referente al **CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION N°14 DEL EXPEDIENTE JUDICIAL N°00295-2020-0-3102-JR-LA-01.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°035-2023-PPM-MDL.FARZ de fecha 24 de agosto del 2023, el Procurador Público Municipal informa que vista la solicitud del Sr. Cristhian Aguilar Abad solicita se expida el acto administrativo dando cumplimiento a lo señalado en la SENTENCIA contenida en la Resolución N°14 de fecha 01 de Junio del 2023.

Que, el Sr. Cristhian Aguilar Abad ha sido Jefe de la Unidad de Contabilidad Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lobitos en el periodo comprendido del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018 y que mediante Demanda Acción Contenciosa Administrativa solicitó se cumpla con cancelar sus beneficios sociales correspondientes.

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N°14 se resuelve Declarar **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el Sr. Cristhian Aguilar Abad, en consecuencia, se está ordenando a la Municipalidad Distrital de Lobitos, **CUMPLA** con emitir el acto administrativo que disponga el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicio al Sr. Cristhian Aguilar Abad en la Suma de S/.14,000.00 soles más S/3,500.00 soles por compensación vacacional y S/.600.00 soles correspondientes a aguinaldos por navidad 2014 y 2018.

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo

*Alineados con su gente*₁



responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala ; por lo cual se concluye que se deberá emitir el dispositivo respectivo.



Que, de conformidad con las atribuciones del Señor Alcalde debidamente reconocidos por el ART. 20 inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO MEDIANTE MANDATO JUDICIAL ORDENADO POR EL JUZGADO CIVIL DE TALARA en el Expediente Judicial N°00295-2020-0-3102-JR-LA-01- contenida en la **RESOLUCION N°14 SENTENCIA** de fecha 1 de junio del 2023 la misma que se encuentra firme y consentida.

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE POR CUMPLIDO EL MANDATO JUDICIAL del articulo precedente, en virtud a lo informado por el Procurador Público Municipal.

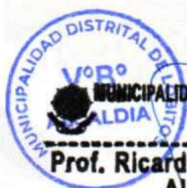
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR su cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c./
Alcaldía
G.M.
DAYF.
ArchivO.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE